



COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que integren una comisión de diversidad sexual e inclusión, que dé voz y participación a la población LGBTTTIQ+, promovida por la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 inciso c); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 26 de agosto del presente año, la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que integren una comisión de diversidad sexual e inclusión, que de voz y participación a la población LGBTTIQ+.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la comisión de Asuntos Municipales mediante oficio número, SG/AT-098, recayéndole a la misma el expediente número 66-673, para su estudio y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, el cual tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Realizar una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que integren una comisión de diversidad sexual e inclusión, que de voz y participación a la población LGBTTTIQ+.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"En la actualidad, el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas LGBTTTIQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, travestis y otras identidades de género y orientaciones sexuales) constituyen un elemento fundamental en la lucha por la igualdad y la dignidad humana. A



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pesar de los avances logrados en diversas partes del mundo, aún persisten desafíos significativos que requieren atención urgente.

Históricamente, las personas LGBTTIQ+ han enfrentado discriminación, violencia y estigmatización. La criminalización de la homosexualidad y la falta de reconocimiento de identidades de género diversas han perpetuado un ciclo de marginalización. En muchos países, las leyes y políticas existentes no solo ignoran las necesidades específicas de esta población, sino que también fomentan un entorno de exclusión y violencia. Incluso recordemos que la homosexualidad se encontraba dentro de la lista de enfermedades mentales, hasta el 17 de mayo de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud la eliminó de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), es por ello que cada 17 de mayo se conmemora el día internacional contra la homofobia y la transfobia.

Ante lo anterior se pronuncia diversas organizaciones del mundo indicando lo siguiente:

"El hecho de no respetar los derechos humanos de las personas LGBTI y de no protegerlas de abusos, como la violencia y las leyes y prácticas discriminatorias, son una grave violación de las normas internacionales en materia de derechos humanos y tiene un impacto significativo sobre la sociedad, fomentando una mayor vulnerabilidad a las enfermedades, incluyendo la infección por el VIH, la exclusión social y económica, la presión sobre las familias y comunidades, y también un impacto negativo sobre el crecimiento económico, el trabajo decente y el progreso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de cara al futuro. Bajo el derecho internacional, los Estados tienen la principal obligación de proteger a las personas ante situaciones de discriminación y violencia. Por ello, los gobiernos, los parlamentos, los poderes judiciales y las instituciones nacionales de derechos humanos deben tomar medidas urgentes al respecto. Los líderes políticos, religiosos y comunitarios, las organizaciones de trabajadores, el sector privado, los profesionales de la salud, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación también tienen un papel importante que desempeñar en este sentido. Los derechos humanos son universales - no pueden invocarse prácticas y creencias culturales, religiosas, morales ni actitudes sociales para justificar violaciones de derechos humanos contra ningún colectivo, incluyendo las personas LGBTI.

Los derechos de las personas LGBTTIQ+ son derechos humanos. La lucha por su reconocimiento y protección es un reflejo del compromiso hacia una sociedad más justa y equitativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es imperativo trabajar como Estado y como sociedad en conjunto de manera concertada para erradicar la discriminación y promover la inclusión. Ya que solo a través de un esfuerzo colectivo se podrá garantizar un futuro en el que todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, puedan vivir con dignidad y respeto.

Al respecto se han logrado en esta legislatura avances significativos en la protección de los derechos humanos tales como la prohibición de las llamadas terapias de conversión, reconocimiento de feminicidio en las mujeres trans, y la aprobación de la ley para el reconocimiento y atención de la población LGBTTTIQ+, esfuerzos que buscan reconocer a las personas de la diversidad, sus derechos humanos fundamentales y comisiona para el establecimiento de acciones, programas y políticas públicas necesarias para su cumplimiento.

Estableciendo las bases para la coordinación efectiva entre el poder Legislativo, el poder Judicial, el poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, los Municipios, Ayuntamientos y los Organismos Constitucionales Autónomos que en la medida de sus atribuciones deberán promover, proteger y garantizar de forma universal, progresiva, indivisible e interdependiente el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTTTI+.

En concordancia con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible en su numerales 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades, y 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Siendo los municipios la estructura base fundamental y de mayor contacto con el pueblo tamaulipeco, es su tarea formular todos sus programas, acciones y servicios bajo la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos y la eliminación de la discriminación hacia las personas LGBTTTI+; así como capacitar y sensibilizar, a través de sus áreas de atención a la diversidad sexual, a las personas servidoras públicas sobre los derechos de la población LGBTTTI+.

Aunado a lo anterior, el Código Municipal del Estado de Tamaulipas, artículo 55 señala:

"Los Presidentes Municipales, además de las facultades y obligaciones que le señalen las diferentes disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tendrán las siguientes: Fracción XXV- Proponer al cabildo la integración de las comisiones, debiéndose reflejar la pluralidad la igualdad sustantiva, así



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

como la mayor participación de las mujeres y evitar la discriminación, en su integración"

Por lo que es imperativo, que tengan al menos una comisión de la diversidad sexual e inclusión para formular programas y planes encaminados a estos objetivos, así como áreas específicas para su atención.

Si bien ya hay avances significativos en algunos de los ayuntamientos del estado que cuentan tanto con una representación, una comisión y un área de atención, falta que otros realicen estas acciones para que sean garantizados planamente los derechos de la diversidad en cada uno de los municipios de Tamaulipas."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de esta Comisión tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Nuestra Constitución Federal es categórica al establecer que se encuentra prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Bajo esa tesis, es que personas, grupos y colectivos de la comunidad LGBTQ+ han luchado incansablemente para que sus derechos humanos sean reconocidos y respetados, así como también, para que las distintas formas de discriminación desigualdad, estigmatización, misoginia, violación, discursos de odio, etcétera, sean erradicadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ello, en virtud de que a través de los discursos de odio y la discriminación se vulneran también, además de los derechos a la vida e integridad personal, la identidad de género auto-percibida y la expresión de género de las personas, así como todos los derechos vinculados a ello.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos *"las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex han estado históricamente sometidas a discriminación por su orientación sexual, identidad y expresión de género y diversidad corporal, y continúan siendo sujetas a discriminación, violencia, persecución, y otros abusos; en clara vulneración a sus derechos humanos protegidos en los instrumentos internacionales e interamericanos."*

En ese sentido, desde este Poder Legislativo, se han impulsado y materializado diversas acciones legislativas que tienen como finalidad fortalecer y proteger los derechos de las personas que integran la comunidad LGBTTTIQ+.

No obstante, es necesario que todas las instituciones, organismos y demás entidades públicas, se sumen a la tarea de proteger y reconocer los derechos de las personas LGBTTTIQ+.

Lo anterior, en virtud de que existe una ausencia de una representación formal y permanente dentro de los ayuntamientos, lo cual, limita la posibilidad de que las demandas y problemáticas de este grupo vulnerable sean escuchadas y atendidas directamente por las autoridades municipales.

Asimismo, se dificulta la construcción de políticas públicas realmente efectivas que respondan a sus necesidades específicas, tales como programas de prevención de la violencia, promoción en la igualdad de oportunidades, acceso a servicios de salud y mecanismos para garantizar su seguridad y bienestar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Adicionalmente, la falta de espacios para el diálogo y la participación de esta comunidad contribuye a perpetuar situaciones de exclusión y vulnerabilidad, pues se pierde la oportunidad de construir una sociedad más diversa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

En este sentido, la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada por México, establece en su Artículo 9 que *"Los Estados Partes se comprometen a asegurar que sus sistemas políticos y legales reflejen apropiadamente la diversidad dentro de sus sociedades a fin de atender las necesidades especiales legítimas de cada sector de la población"*. Por ello, es responsabilidad de este Ayuntamiento adecuar su estructura para dar voz y atender de forma directa a la comunidad LGBT+ local."

Es así que, la creación de una comisión especializada que funcione como un canal permanente de interlocución y dialogo es fundamental para avanzar hacia una transformación donde todas y todos tengan representación, sean escuchados y puedan participar activamente en el desarrollo de políticas públicas incluyentes y sensibles a sus realidades.

En este sentido, la propuesta de creación de una Comisión de la Diversidad Sexual e Inclusión en todos los municipios de nuestro Estado, nace como respuesta a la deuda histórica que se tiene con todas aquellas personas que por razón de su orientación sexual o identidad de género, han sido invisibilizadas o ignoradas.

Esto constituirá un avance significativo para Tamaulipas se consolide como una entidad que escucha, actúa y desarrolla políticas públicas que garanticen que nadie se quede atrás ni afuera, así como también, se garantiza que la diversidad sexual se respeta cabalmente y se integra como parte de nuestra sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Por tal motivo, esta Comisión dictaminadora es coincidente con el promovente, a fin de que esta Legislatura realice una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que integren una comisión de diversidad sexual e inclusión, que dé voz y participación a la población LGBTTIQ+.

Para concluir, es preciso mencionar que la presente propuesta se encuentra en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente a los Objetivos número 16 “*Paz, Justicia e Instituciones sólidas*”, con énfasis en la meta 16.7 *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*” y 10 “*Reducción de las Desigualdades*”, con énfasis en la meta 10.3 “*Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.*”

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos este órgano dictaminador somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que integren una comisión de diversidad sexual e inclusión, que dé voz y participación a la población LGBTTTIQ+.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

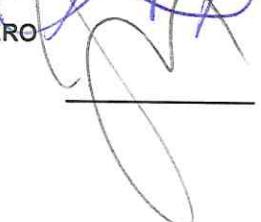
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE INTEGREN UNA COMISIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL E INCLUSIÓN, QUE DÉ VOZ Y PARTICIPACIÓN A LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+.